

**ACTA NUMERO QUINCE.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día treinta de marzo de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Interino Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, doña Blanca Luz Acevedo Galdámez quién sustituye al Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, que actualmente ejerce el cargo de Alcalde Municipal Interino, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, explicó sobre los avances del proyecto: **“CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE (CICC)”**, el cual se está ejecutando en el marco del **programa CONVIVIR**; también informó sobre las compras realizadas, de uniformes deportivos los cuales se han entregado, a los diferentes equipos en la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 21 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, el Jefe de Deportes con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **SERVICIOS E INSUMOS DEPORTIVOS VARIOS**; Por lo que, basado en el Art. 18, Inciso segundo y Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique a los proveedores que presentaron ofertas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Efectuar las siguientes adjudicaciones: a) PIERRO ALEXANDER MACHUCA**

**PARRAS**, por la cantidad de **\$ 1,800.00**, para efectuar la compra **contra entrega** de 60 uniformes de patinaje full sublimados, a razón de \$ 30.00, cada uniforme, que serán entregados a los integrantes de la Escuela Municipal de Patinaje, **b) ASOCIACION SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL**, por la cantidad de **\$ 204.00**, para efectuar el **pago contra entrega de servicio** de 12-arbitraje para equipo de segunda categoría federado, a razón de \$ 9.00 por juego; y 12-arbitraje para equipo de tercera categoría federado, a razón de \$ 8.00 por juego, servicios que serán utilizados para el Torneo Federado de Voleibol, de segunda y tercera categoría, **c) WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 972.00**, para efectuar la compra al **crédito por treinta días** de:48-uniformes deportivos semi sublimados, a razón de \$ 15.00 cada uniforme, y 14-uniformes full sublimados para voleibol, a razón de \$ 18.00 cada uniforme, los cuales serán entregados a los integrantes que participan en el torneo federado de voleibol de tercera categoría femenino y para entregar en los diferentes torneos municipales, **d) DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 63.00, para efectuar la compra al **crédito por treinta días**, de: 12-bolsas de cal hidratada, a razón de \$ 5.25 C/U, que serán utilizadas para marcado de cancha en los partidos de local de los torneos ADFA, **e) JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 936.00**, para efectuar la compra al **crédito por siete días**, de: 12-Bastones deportivos delimitador con base, medida de 90 cm, altamente visible, a razón de \$ 38.75 C/U, 12-vallas de entrenamientos ajustables, duradero y resistente a la interperie en naranja neón para alta visibilidad, a razón de \$ 32.00 cada valla; y 12-conos con agujeros de 9 pulgadas, a razón de \$ 7.25 cada cono, que serán utilizados para los entrenamientos de las escuelas municipales de futbol, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, **emita los cheques a nombre de los proveedores, cuya compra se realizará contra entrega**, los cuales serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra ó pago de servicios; y realice el **pago de facturas de los proveedores que han otorgado crédito**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Comunicaciones, solicitó según Acuerdo No. 7 del acta No. 24 de fecha 27 de octubre de 2021, la

asignación de fondos, para la compra de servicios de publicidad tradicional, para comunicar a la población la vigencia de la **“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE MULTAS E INTERESES SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES”**; Por lo que, solicita que se autorice el pago de la factura No. 0610 de fecha 28 de febrero de 2022, por la cantidad de \$ 306.00, emitida por el señor JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, propietario de **IMPRESION VISION GRAFICA**, que ampara el suministro de 4-impresiones lona banner de 300 x 150, con 6 ojetes metálicos, que serán cancelados con Fondos Propios de esta municipalidad, manifestando que el proveedor emitió la factura, hasta el día 28 de febrero de 2022, por razones ajenas a su Unidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, factura No. 0610 de fecha 28 de febrero de 2022, por la cantidad de \$ 306.00**; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA**: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No. 002-2022**, que ampara **comprobantes del 09 al 17 de marzo de 2022**, por el monto total de \$ 1,551.40, menos la cantidad de \$ 31.12 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 8.72; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,511.56. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 28 de marzo de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual manifiesta que, en vista de la gran cantidad de oferta turística que se está generando en la zona del Valle de San Andrés y con el objetivo de posicionar al Centro Turístico La Toma, tanto a nivel local como en los municipios circundante, se vuelve necesaria una campaña de promoción del Turicentro La Toma de Quezaltepeque, a nivel digital como por medios tradicionales. Por lo que, solicita el aval del Concejo Municipal y que se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la siguiente **REPROGRAMACION** de los específicos siguientes:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles (Reparación de toboganes existentes)	\$ 1,500.00	
54305	Servicio de Publicidad (perifoneo y pautas publicitaria)		\$ 1,500.00
	TOTAL.....	\$ 1.500.00	\$ 1,500.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria. La Fuente de financiamiento de ambos específicos corresponde a FONDOS PROPIOS (Ingreso a Balneario Turicentro La Toma). Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar a la señora **GABRIELA IVETH FUENTES QUINTANILLA**, quien ejerce el cargo de Auxiliar de Tesorería, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don Oscar Armando Fuentes, que falleció el día 08 de diciembre de 2021, en Valley Presbyterian Hospital, Van Nuys, Los Ángeles, California, según partida de Defunción No. 166, asentado a página 166, Libro 12, del Libro de Partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de San Salvador, lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Visto el escrito de fecha 15 de marzo de 2022, presentado por el señor **ILARIO ALBERTO GEORGE ESPINO**, en el cual DECLARA que actualmente posee un **TITULO DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, identificado con el número **XXXXX**, extendido el día 19 de febrero de 2013; y que para efectos del Art. 21 de la Ley General de Cementerios, dejó como único beneficiario a Wilian Ernesto Orellana Martínez; y que a través del presente escrito, autenticado por el Lic. Jaime de Jesús Gálvez Navarro, Notario de este domicilio, deja como beneficiarios del referido Título, a los señores: **CRESENCIA MARTINEZ NERIO, RIGOBERTO MARTINEZ GEORGE y ANGELA MARTINEZ DE GONZALEZ**, en consecuencia deja fuera del beneficio a Wilian Ernesto Orellana Martínez. El Concejo Municipal en uso de sus facultades

legales, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, que se encuentra inscrito a favor del señor **ILARIO ALBERTO GEORGE ESPINO**, asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **CRESENCIA MARTINEZ NERIO, RIGOBERTO MARTINEZ GEORGE** y **ANGELA MARTINEZ DE GONZALEZ** y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la nota de fecha 14 de marzo de 2022, presentada por la señora **MARIA BERTA MORALES**, en el cual solicita al señor Alcalde y a su Concejo Municipal, le autoricen el traspaso de un **TITULO DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, inscrito con número XXXXXX, extendido el 01 de marzo de 1982, que se encuentra a nombre del señor Félix Orellana Alas, el cual obtuvo a través de Documento Autenticado de Cesión de Derecho de Nicho, otorgado por el señor Félix Orellana Alas, a favor de la señora María Berta Morales de Molina, celebrado ante los oficios del abogado y notario Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, el día 11 de marzo de 2022. Nombra como nuevos beneficiarios a los señores: **MARIO EFRAIN RUIZ VELASQUEZ** y **XIOMARA MERCEDES MOLINA DE RUIZ**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña MARIA BERTA MORALES DE MOLINA**, asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **MARIO EFRAIN RUIZ VELASQUEZ** y **XIOMARA MERCEDES MOLINA DE RUIZ**; y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la nota de fecha 28 de marzo de 2022, presentada por la señora **ELBA GLADIS MENDEZ DE CORTEZ**, en la cual en base a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Cementerios, que literalmente dice: “El derecho sobre puestos a perpetuidad es transferible por acto entre vivos y transmisible por causa de muerte. En el primer caso, la transferencia deberá hacerse por medio de escritura pública o de documento autenticado ante Notario. *En el caso de defunción del titular, si no hubiere testamento que disponga expresamente lo contrario sobre el puesto, los beneficiarios, aun cuando no sean sus herederos tendrán prelación sobre éstos para que se les adjudique el derecho, según el orden preferente en que aparezcan anotados en el título respectivo,* solicita se autorice el traspaso a su favor, debido a que el **titular don Evaristo Méndez, falleció el día 27 de julio de 1996**, según partida de Defunción No. 198, inscrita folio

No. 198, del tomo I del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 1996, **la Primer Beneficiaria doña Juana Méndez**, identificándose en la partida de defunción como doña Juana Méndez Ramírez de Colocho, **falleció el día 26 de diciembre de 1997**, según partida No. 111, folio 113, libro 1, del Libro de Partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de San Salvador, llevó en el año 1998, y la **segunda Beneficiaria doña Filomena Ortíz**, identificada en la partida de Defunción como Filomena Ortíz Viuda de Rosales, **falleció el día 27 de octubre de 2014**. Según partida No. 335, inscrita a folio No. 335, del Tomo 1. Del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2014, quedando solamente doña Elba Gladis Méndez de Cortez, como única beneficiaria y por lo tanto pasa a ser la titular del Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal No. XXXXXX, extendido el día 30 de mayo de 1,990, en el cual aparece como Tercer beneficiario, habiéndose consignado su nombre de forma errónea como: ELSA GLADIS MENDEZ, y según Documento Único de Identidad No. XXXXXXXXXX, **SU NOMBRE CORRECTO es: ELBA GLADIS MENDEZ DE CORTEZ**. Nombra como nuevos beneficiarios a los señores: FRANCISCO TOMAS CORTEZ REYES, GLADIS JEMIMA CORTEZ MENDEZ; y FRANCISCO ISAI CORTEZ MENDEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar que la propietaria del referido Título es **doña ELBA GLADIS MÉNDEZ DE CORTEZ, por ser la única beneficiaria sobreviviente**, asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **FRANCISCO TOMAS CORTEZ REYES, GLADIS JEMIMA CORTEZ MENDEZ; y FRANCISCO ISAI CORTEZ MENDEZ;** y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 19 del acta No. 9 de fecha 05 de julio de 2021, en el sentido que: se incluyen en la COMISION DE TURISMO, a los señores: ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ, Gerente de Desarrollo Económico Local; y al LIC. JULIO CESAR RIVAS SANTAMARIA, Coordinador del Proyecto: “PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”, quedando integrada la **COMISIÓN DE TURISMO** de la siguiente manera: Tercer Regidor Suplente **PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA**, Séptimo Regidor **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, Coordinadora de Cooperación, **LICDA. GUADALUPE JAMILETH ANZORA DE VALDEZ**, Jefe de Proyectos

Sociales, don **RENÉ ORLANDO REYES ORTIZ**, Gerente de Desarrollo Económico Local, **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, y Coordinador del proyecto: “Patrimonio Cultural, Museo Estación y Turismo 2022”, **LIC. JULIO CESAR RIVAS SANTAMARIA**. En lo demás el acuerdo queda tal como está. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la **ORDEN DE CAMBIO No. 4**, de fecha 30 de marzo de 2022, del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON**”, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Encargado de la Unidad de Proyectos Interino de esta Municipalidad, justificando que en el Presupuesto del proyecto, no se consideró la partida de materiales, que serán utilizados para mejorar el piso, (cemento para azulejo, cerámica de piso, cemento para ciza, cruceta para separar azulejo, cemento gris). **POR LO QUE**; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente **REPROGRAMACION**:

ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	AUMENTA	DISMINUYE
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 0.82
54107	Productos Químicos		\$ 5.52
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 1,052.54	
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		\$ 265.91
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 127.10
54119	Materiales Eléctricos		\$ 53.48
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 133.09
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 450.10
55603	Comisiones y Gastos Bancarios		\$ 16.52
TOTAL.....		\$ 1,052.54	\$ 1,052.54

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.4**, efectuada en el proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON**”, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta municipalidad, en la cual solicita que se le autorice gestionar, los usuarios como **ADMINISTRADORES** en el sistema **SAFIM**, para que, el personal delegado por la firma contable **BUSINESS CONSULTING STUDIO, S.A DE C.V**, contratada para realizar la “**ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**”, pueda **acceder y actualizar la contabilidad**, a partir de **01 de abril hasta el 30 de junio de 2022**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Autorizar al Lic. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, para gestionar en el

Ministerio de Hacienda, los **usuarios como administradores en el sistema SAFIM**, para el personal delegado por la firma contable **BUSINESS CONSULTING STUDIO, S. A de C. V**, que detallo a continuación:

NOMBRE	NIT	DUI
Nery Elizabeth Mejía Díaz	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Katherine Stefany Vásquez Campos	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Juan Pablo Mendoza Paz	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Jennifer Alejandra Mayora de León	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRÁN LAÍNEZ  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
TERCERA REGIDORA

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL